REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL PREVIO A LA PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 24 DE ENERO DE 2018, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2018 LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 19 DE JUNIO DE 2017, CORRESPONDIENTES A LA *LÍNEA DE SUBVENCIÓN: "CONCESIÓN DE LAS AYUDAS A PROYECTOS ACOGIDOS EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN LAS ZONAS PESQUERAS DE ANDALUCÍA "*.

Bases reguladoras: Orden de 19 de junio de 2017 (BOJA n.º 119, de 23/06/2017)
Convocatoria: Orden de 24 de enero de 2018 (BOJA n.º 24, de 2 de febrero de 2018)

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 23 de junio de 2017 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 119, la Orden de 19 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las personas o entidades solicitantes, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, correspondientes a la Línea de subvención *"Concesión de las ayudas a proyectos acogidos en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las Zonas Pesqueras de Andalucía "*.

SEGUNDO. Mediante la Orden de 24 de enero de 2018 (BOJA núm. 24, de fecha 2 de febrero de 2018), se convocan estas ayudas para el año 2018 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes dos meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este fue publicado el 02 de febrero de 2018 en el BOJA núm. 24, por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes empezaba el 3 de febrero y terminaba el 2 de abril de 2018.

TERCERO. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 19 de junio de 2017, desde el Grupo de Acción Local del Sector Pesquero de la Costa Occidental de Huelva COSTALUZ se han realizado las instrucciones de los correspondientes procedimientos.

CUARTO. Conforme a lo estipulado en el artículo 47 de la Orden de 19 de junio de 2017, se procede a publicar en la página Web y en el tablón de anuncios del Grupo de Acción Local del Sector Pesquero de la Costa Occidental de Huelva COSTALUZ el Requerimiento de subsanación, junto a su anexo, de las solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la Orden de 19 de junio de 2017, concediendo un plazo de diez días para subsanar, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO. Una vez realizada la evaluación previa, con fecha 24 de octubre de 2018, se emite Acta de Evaluación Provisional por el Órgano Colegiado, en virtud de las funciones otorgadas a este en la Orden de 19 de junio de 2017, y con fecha 24 de noviembre de 2018 se publica en la página Web y en el tablón de anuncios del Grupo de Acción Local del Sector Pesquero de la Costa Occidental de Huelva COSTALUZ, la Propuesta Provisional de Resolución. En aplicación de lo establecido en el artículo 39 de la Orden de 19 de junio de 2017, dicha propuesta concede un plazo de 10 días a los beneficiarios provisionales y suplentes para presentar, junto con el formulario-Anexo II de la Orden de convocatoria, la documentación señalada en la Orden reguladora.

Una vez analizada la documentación presentada por los solicitantes, junto con el formulario Anexo II, se comprueba que la misma adolece del contenido suficiente que permita realizar una valoración fiable acerca de la viabilidad de los proyectos objeto de la subvención, por lo que se considera necesario que, con carácter previo a la emisión de la propuesta definitiva de resolución, realizar el siguiente trámite:

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requiere a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto, la subsanación conjunta de la documentación, concediéndoles un plazo de 10 días para la aportación de los documentos requeridos, contando a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del requerimiento en la página Web y en el tablón de anuncios del Grupo de Acción Local del Sector Pesquero de la Costa Occidental de Huelva COSTALUZ.

Los escritos mediante los que los interesados efectúen la subsanación, podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en la Orden reguladora al efecto.

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL GALP

ASOCIACION DESARROLLO PESQUERO
"COSTA OCCIDENTAL COSTALUZ"
C.I.F. G-21[illegible]
Avda. [illegible]
21410 ISLA [illegible] (Huelva)

Fdo.: Francisco Martínez Faneca
Presidente del GALP de la Costa Occidental de Huelva COSTALUZ

GALP Grupo de Acción Local del Sector Pesquero de la Costa Occidental de Huelva .C.I.F.- G-21477781. Avda. del Carnaval, 35 planta baja. 21410 ISLA CRISTINA (Huelva) e-mail: gestion@asopescaluz.com Tlf.: 959344238

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LA *"CONCESIÓN DE LAS AYUDAS A PROYECTOS ACOGIDOS EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN LAS ZONAS PESQUERAS DE ANDALUCÍA"*

ANEXO: REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN. RELACIÓN DE PERSONAS Y ENTIDADES SOLICITANTES QUE TIENEN QUE SUBSANAR

LÍNEA DE AYUDAS: A.1.- Aumento del valor, creación de empleo, atracción de jóvenes y promoción de la innovación.

Nº EXPEDIENTE FEMP	*PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA*	*D.N.I./C.I.F.*
412AND10009	*Ayuntamiento de Ayamonte*	*P2101000D*

Anexo II. Apartados a subsanar / documentación a aportar.

- Memoria **firmada** que contenga una descripción del proyecto.
- Plan Económico **firmado**, en el que se indique qué parte corresponde a recursos propios de la entidad solicitante y cuál a ayudas percibidas o solicitadas así como la forma de financiación de la actividad hasta la recepción de la ayuda.
- Ficha cumplimentada correctamente de indicadores de aplicación de la estrategia.

Anexo II. Recomendaciones.

- Presentar solicitud de gastos susceptible de compensación en lo que se refiere al artículo 28.6. El porcentaje máximo de compensación será del 15%.
- La acreditación de puestos de trabajo creados no se refiere durante la ejecución del proyecto, sino durante el tiempo (años) indicados en la orden, una vez finalizado el proyecto y cobrada la ayuda.
- Aportar documentación justificativa de los indicadores de baremación de los proyectos.
    - La entidad contempla medidas adicionales de creación de empleo que fomenten en su seno la igualdad.
    - Utilización de nuevas tecnologías.
    - Establecimiento de proyectos de I+D+i
    - Medidas para minimizar el impacto ambiental

GALP Grupo de Acción Local del Sector Pesquero de la Costa Occidental de Huelva .C.I.F.- G-21477781. Avda. del Carnaval, 35 planta baja. 21410 ISLA CRISTINA (Huelva) e-mail: gestion@asopescaluz.com Tlf.: 959344238

Nº EXPEDIENTE FEMP	*PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA*	*D.N.I./C.I.F.*
412AND10013	*Ayuntamiento de Isla Cristina*	*P2104200G*

Anexo II. Apartados a subsanar / documentación a aportar.

- Ficha cumplimentada de indicadores de aplicación de la estrategia. Seleccionar una única categoría principal.
- Memoria **firmada** que contenga una descripción del proyecto.

Anexo II. Recomendaciones.

- Presentar solicitud de gastos susceptible de compensación en lo que se refiere al artículo 28.6. El porcentaje máximo de compensación será del 15%.

Nº EXPEDIENTE FEMP	*PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA*	*D.N.I./C.I.F.*
412AND10026	*Ayuntamiento de Lepe*	*P2104400C*

Anexo II. Apartados a subsanar / documentación a aportar.

- Acreditación de uso y disfrute de la propiedad de los bienes.
- Debe aclarar los trabajos y funciones a realizar por la empresa que se va a contratar.
- Ficha cumplimentada de indicadores de aplicación de la estrategia.

Anexo II. Recomendaciones.

- Presentar solicitud de gastos susceptible de compensación en lo que se refiere al artículo 28.6. El porcentaje máximo de compensación será del 15%.
- La acreditación de puestos de trabajo creados no se refiere durante la ejecución del proyecto, sino durante el tiempo (años) indicados en la orden, una vez finalizado el proyecto y cobrada la ayuda.
- El tiempo de ejecución parece insuficiente para la realización del proyecto.
- La firma digital tapa e impide ver datos de la solicitud. Evitar el solapamiento en futuros documentos.
- Aportar documentación justificativa de los indicadores de baremación de los proyectos. Declaración de empresa de economía social.

Nº EXPEDIENTE FEMP	*PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA*	*D.N.I./C.I.F.*
412AND10039	*Consorcio de Turismo Sostenible Costa Occidental*	*P2100028F*

Anexo II. Apartados a subsanar / documentación a aportar.

- Deberá estar al corriente de las obligaciones indicadas en el art. 27.2.e de la Orden de 19 de junio de 2017.

Anexo II. Recomendaciones.

- Presentar solicitud de gastos susceptible de compensación en lo que se refiere al artículo 28.6. El porcentaje máximo de compensación será del 15%.
- Aportar documentación justificativa de los indicadores de baremación de los proyectos. Plan de igualdad valorable.

GALP Grupo de Acción Local del Sector Pesquero de la Costa Occidental de Huelva . C.I.F.- G-21477781. Avda. del Carnaval, 35 planta baja. 21410 ISLA CRISTINA (Huelva) e-mail: gestion@asopescaluz.com Tlf.: 959344238

GALP Grupo de Acción Local del Sector Pesquero de la Costa Occidental de Huelva .C.I.F.- G-21477781. Avda. del Carnaval, 35 planta baja. 21410 ISLA CRISTINA (Huelva) e-mail: gestion@asopescaluz.com Tlf.: 959344238

LÍNEA DE AYUDAS: B.1.- Apoyo a la diversificación dentro o fuera del sector de la pesca comercial, al aprendizaje permanente y a la creación de empleo en zonas pesqueras y acuícolas. Medidas a favor de actividades pesqueras y desarrollo de la acuicultura.

Nº EXPEDIENTE FEMP	*PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA*	*D.N.I./C.I.F.*
412AND10029	*Ayuntamiento de Lepe*	*P2104400C*

Anexo II. Apartados a subsanar / documentación a aportar.

- Acreditación de uso y disfrute de la propiedad de los bienes.
- Debe aclarar los trabajos y funciones a realizar por la empresa que se va a contratar.
- Ficha cumplimentada de indicadores de aplicación de la estrategia.

Anexo II. Recomendaciones.

- Presentar solicitud de gastos susceptible de compensación en lo que se refiere al artículo 28.6. El porcentaje máximo de compensación será del 15%.
- La acreditación de puestos de trabajo creados no se refiere durante la ejecución del proyecto, sino durante el tiempo (años) indicados en la orden, una vez finalizado el proyecto y cobrada la ayuda, siendo realizada la contratación por la entidad solicitante de la ayuda.
- El tiempo de ejecución parece insuficiente para la realización del proyecto.
- La firma digital tapa e impide ver datos de la solicitud. Evitar el solapamiento en futuros documentos.
- Aportar documentación justificativa de los indicadores de baremación de los proyectos. Declaración de empresa de economía social.

GALP Grupo de Acción Local del Sector Pesquero de la Costa Occidental de Huelva . C.I.F.- G-21477781. Avda. del Carnaval, 35 planta baja. 21410 ISLA CRISTINA (Huelva) e-mail: gestion@asopescaluz.com Tlf.: 959344238

LÍNEA DE AYUDAS: B.2.- Apoyo a la diversificación dentro o fuera del sector de la pesca comercial, al aprendizaje permanente y a la creación de empleo en zonas pesqueras y acuícolas. Medidas de formación.

Nº EXPEDIENTE FEMP	*PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA*	*D.N.I./C.I.F.*
412AND10003	*Ayuntamiento de Lepe*	*P2104400C*

Anexo II. Apartados a subsanar / documentación a aportar.

- Acreditación de uso y disfrute de la propiedad de los bienes.
- Debe aclarar los trabajos y funciones a realizar por la empresa que se va a contratar.
- Ficha cumplimentada de indicadores de aplicación de la estrategia.

Anexo II. Recomendaciones.

- Presentar solicitud de gastos susceptible de compensación en lo que se refiere al artículo 28.6. El porcentaje máximo de compensación será del 15%.
- Existen discrepancias en las fechas de ejecución, entre Anexo II y memoria.
- El tiempo de ejecución parece insuficiente para la realización del proyecto.
- La acreditación de puestos de trabajo creados no se refiere durante la ejecución del proyecto, sino durante el tiempo (años) indicados en la orden, una vez finalizado el proyecto y cobrada la ayuda.
- La firma digital tapa e impide ver datos de la solicitud. Evitar el solapamiento en futuros documentos.
- Aportar documentación justificativa de los indicadores de baremación de los proyectos.
    - Utilización de nuevas tecnologías.
    - Medidas para minimizar el impacto ambiental
    - Declaración de empresa de economía social.

Nº EXPEDIENTE FEMP	*PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA*	*D.N.I./C.I.F.*
412AND10015	*Ayuntamiento de Isla Cristina*	*P2104200G*

Anexo II. Apartados a subsanar / documentación a aportar.

- Memoria **firmada** que contenga una descripción del proyecto.
- Ficha cumplimentada de indicadores de aplicación de la estrategia. Seleccionar una única categoría principal.

Anexo II. Recomendaciones.

- Presentar solicitud de gastos susceptible de compensación en lo que se refiere al artículo 28.6. El porcentaje máximo de compensación será del 15%.

Nº EXPEDIENTE FEMP	*PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA*	*D.N.I./C.I.F.*
412AND10038	*Consorcio de Turismo Sostenible Costa Occidental*	*P2100028F*

Anexo II. Apartados a subsanar / documentación a aportar.

- Deberá estar al corriente de las obligaciones indicadas en el art. 27.2.e de la Orden de 19 de junio de 2017.

Anexo II. Recomendaciones.

- Presentar solicitud de gastos susceptible de compensación en lo que se refiere al artículo 28.6. El porcentaje máximo de compensación será del 15%.

GALP Grupo de Acción Local del Sector Pesquero de la Costa Occidental de Huelva . C.I.F.- G-21477781. Avda. del Carnaval, 35 planta baja. 21410 ISLA CRISTINA (Huelva) e-mail: gestion@asopescaluz.com Tlf.: 959344238

GALP Grupo de Acción Local del Sector Pesquero de la Costa Occidental de Huelva .C.I.F.- G-21477781. Avda. del Carnaval, 35 planta baja. 21410 ISLA CRISTINA (Huelva) e-mail: gestion@asopescaluz.com Tlf.: 959344238

LÍNEA DE AYUDAS: B.3.- Apoyo a la diversificación dentro o fuera del sector de la pesca comercial, al aprendizaje permanente y a la creación de empleo en zonas pesqueras y acuícolas. Otras medidas.

Nº EXPEDIENTE FEMP	*PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA*	*D.N.I./C.I.F.*
412AND10027	*Ayuntamiento de Lepe*	*P2104400C*

Anexo II. Apartados a subsanar / documentación a aportar.

- Acreditación de uso y disfrute de la propiedad de los bienes.
- Debe aclarar los trabajos y funciones a realizar por la empresa que se va a contratar.
- Ficha cumplimentada de indicadores de aplicación de la estrategia.

Anexo II. Recomendaciones.

- Presentar solicitud de gastos susceptible de compensación en lo que se refiere al artículo 28.6. El porcentaje máximo de compensación será del 15%.
- El tiempo de ejecución parece insuficiente para la realización del proyecto.
- La acreditación de puestos de trabajo creados no se refiere durante la ejecución del proyecto, sino durante el tiempo (años) indicados en la orden, una vez finalizado el proyecto y cobrada la ayuda.
- La firma digital tapa e impide ver datos de la solicitud. Evitar el solapamiento en futuros documentos.
- Aportar documentación justificativa de los indicadores de baremación de los proyectos.
    - Medidas para minimizar el impacto ambiental
    - Declaración de empresa de economía social.

Nº EXPEDIENTE FEMP	*PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA*	*D.N.I./C.I.F.*
412AND10034	*Ayuntamiento de Punta Umbría*	*P2107900I*

Anexo II. Apartados a subsanar / documentación a aportar.

- Tarjera de identificación fiscal.
- Ficha cumplimentada de indicadores de aplicación de la estrategia.

Anexo II. Recomendaciones.

- Presentar solicitud de gastos susceptible de compensación en lo que se refiere al artículo 28.6. El porcentaje máximo de compensación será del 15%.

Nº EXPEDIENTE FEMP	*PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA*	*D.N.I./C.I.F.*
412AND10021	*Andrés Rua Concepción*	*****1 735**

Anexo II. Apartados a subsanar / documentación a aportar.

- Memoria **firmada** que contenga una descripción del proyecto.
- Plan Económico **firmado**, en el que se indique qué parte corresponde a recursos propios de la entidad solicitante y cuál a ayudas percibidas o solicitadas así como la forma de financiación de la actividad hasta la recepción de la ayuda. El IVA deberá venir separado y se acompañará de la documentación justificativa de los costes incluidos (presupuestos, contratos, facturas proforma, etc.).

Anexo II. Recomendaciones.

GALP Grupo de Acción Local del Sector Pesquero de la Costa Occidental de Huelva .C.I.F.- G-21477781. Avda. del Carnaval, 35 planta baja. 21410 ISLA CRISTINA (Huelva) e-mail: gestion@asopescaluz.com Tlf.: 959344238

GALP Grupo de Acción Local del Sector Pesquero de la Costa Occidental de Huelva .C.I.F.- G-21477781. Avda. del Carnaval, 35 planta baja. 21410 ISLA CRISTINA (Huelva) e-mail: gestion@asopescaluz.com Tlf.: 959344238

LÍNEA DE AYUDAS: C.1.- Impulso y aprovechamiento del patrimonio medioambiental de las zonas pesqueras y acuícolas.

Nº EXPEDIENTE FEMP	*PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA*	*D.N.I./C.I.F.*
412AND10007	*Ayuntamiento de Ayamonte*	*P2101000D*

Anexo II. Apartados a subsanar / documentación a aportar.

- Plan Económico **firmado**, en el que se indique qué parte corresponde a recursos propios de la entidad solicitante y cuál a ayudas percibidas o solicitadas así como la forma de financiación de la actividad hasta la recepción de la ayuda. El IVA deberá venir separado y se acompañará de la documentación justificativa de los costes incluidos (presupuestos, contratos, facturas proforma, etc.).
- Memoria **firmada** que contenga una descripción del proyecto.

Anexo II. Recomendaciones.

- No justifica los criterios de creación de empleo y medidas adicionales de creación de empleo que favorezcan la igualdad.
- Presentar solicitud de gastos susceptible de compensación en lo que se refiere al artículo 28.6. El porcentaje máximo de compensación será del 15%.
- La actividad para la que se solicita la subvención (limpieza viaria) es una obligación de los ayuntamientos según la Ley 7/1985 y por tanto no es un gasto subvencionable según Orden 19 de junio de 2017, artículo 29. ee).
- Aportar documentación justificativa de los indicadores de baremación de los proyectos. La entidad contempla medidas adicionales de creación de empleo que fomentan en su seno la igualdad.

Nº EXPEDIENTE FEMP	*PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA*	*D.N.I./C.I.F.*
412AND10014	*Ayuntamiento de Isla Cristina*	*P2104200G*

Anexo II. Apartados a subsanar / documentación a aportar.

- Memoria **firmada** que contenga una descripción del proyecto.

Anexo II. Recomendaciones.

- Presentar solicitud de gastos susceptible de compensación en lo que se refiere al artículo 28.6. El porcentaje máximo de compensación será del 15%.

Nº EXPEDIENTE FEMP	*PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA*	*D.N.I./C.I.F.*
412AND10024	*Ayuntamiento de Lepe*	*P2104400C*

Anexo II. Apartados a subsanar / documentación a aportar.

- Acreditación de uso y disfrute de la propiedad de los bienes.
- Debe aclarar los trabajos y funciones a realizar por la empresa que se va a contratar.
- Ficha cumplimentada de indicadores de aplicación de la estrategia.

Anexo II. Recomendaciones.

- Presentar solicitud de gastos susceptible de compensación en lo que se refiere al artículo 28.6. El porcentaje máximo de compensación será del 15%.
- El tiempo de ejecución parece insuficiente para la realización del proyecto.
- La acreditación de puestos de trabajo creados no se refiere durante la ejecución del proyecto, sino durante el tiempo (años) indicados en la orden, una vez finalizado el proyecto y cobrada la ayuda.
- La firma digital tapa e impide ver datos de la solicitud. Evitar el solapamiento en futuros documentos.
- Aportar documentación justificativa de los indicadores de baremación de los proyectos.
    - Utilización de nuevas tecnologías.
    - Medidas para minimizar el impacto ambiental
    - Declaración de empresa de economía social.

GALP Grupo de Acción Local del Sector Pesquero de la Costa Occidental de Huelva .C.I.F.- G-21477781. Avda. del Carnaval, 35 planta baja. 21410 ISLA CRISTINA (Huelva) e-mail: gestion@asopescaluz.com Tlf.: 959344238

LÍNEA DE AYUDAS: D.1.- Fomento del bienestar social y del patrimonio cultural de las zonas pesqueras y acuícolas, incluido el patrimonio cultural pesquero, acuícola y marítimo. Otras medidas.

Nº EXPEDIENTE FEMP	*PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA*	*D.N.I./C.I.F.*
412AND10028	*Ayuntamiento de Lepe*	*P2104400C*

Anexo II. Apartados a subsanar / documentación a aportar.

- Acreditación de uso y disfrute de la propiedad de los bienes y para ejecutar las actuaciones.
- Debe aclarar los trabajos y funciones a realizar por la empresa que se va a contratar.
- Ficha cumplimentada de indicadores de aplicación de la estrategia.

Anexo II. Recomendaciones.

- Presentar solicitud de gastos susceptible de compensación en lo que se refiere al artículo 28.6. El porcentaje máximo de compensación será del 15%.
- El tiempo de ejecución parece insuficiente para la realización del proyecto.
- La acreditación de puestos de trabajo creados no se refiere durante la ejecución del proyecto, sino durante el tiempo (años) indicados en la orden, una vez finalizado el proyecto y cobrada la ayuda.
- La firma digital tapa e impide ver datos de la solicitud. Evitar el solapamiento en futuros documentos.
- Aportar documentación justificativa de los indicadores de baremación de los proyectos. Declaración de empresa de economía social.

GALP Grupo de Acción Local del Sector Pesquero de la Costa Occidental de Huelva .C.I.F.- G-21477781. Avda. del Carnaval, 35 planta baja. 21410 ISLA CRISTINA (Huelva) e-mail: gestion@asopescaluz.com Tlf.: 959344238

GALP Grupo de Acción Local del Sector Pesquero de la Costa Occidental de Huelva . C.I.F.- G-21477781. Avda. del Carnaval, 35 planta baja. 21410 ISLA CRISTINA (Huelva) e-mail: gestion@asopescaluz.com Tlf.: 959344238

LÍNEA DE AYUDAS: D.2.- Fomento del bienestar social y del patrimonio cultural de las zonas pesqueras y acuícolas, incluido el patrimonio cultural pesquero, acuícola y marítimo. Promoción de la inclusión social.

Nº EXPEDIENTE FEMP	*PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA*	*D.N.I./C.I.F.*
412AND10011	*Ayuntamiento de Ayamonte*	*P2101000D*

Anexo II. Apartados a subsanar / documentación a aportar.

- Memoria **firmada** que contenga una descripción del proyecto.
- Plan Económico **firmado**, en el que se indique qué parte corresponde a recursos propios de la entidad solicitante y cuál a ayudas percibidas o solicitadas así como la forma de financiación de la actividad hasta la recepción de la ayuda.
- Ficha cumplimentada de indicadores de aplicación de la estrategia. Seleccionar una única categoría principal.

Anexo II. Recomendaciones.

- Presentar solicitud de gastos susceptible de compensación en lo que se refiere al artículo 28.6. El porcentaje máximo de compensación será del 15%.
- El tiempo de ejecución parece insuficiente para la realización del proyecto.

Nº EXPEDIENTE FEMP	*PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA*	*D.N.I./C.I.F.*
412AND10033	*Ayuntamiento de Lepe*	*P2104400C*

Anexo II. Apartados a subsanar / documentación a aportar.

- Acreditación de uso y disfrute de la propiedad de los bienes y para ejecutar las actuaciones.
- Debe aclarar los trabajos y funciones a realizar por la empresa que se va a contratar.
- Ficha cumplimentada de indicadores de aplicación de la estrategia.

Anexo II. Recomendaciones.

- Presentar solicitud de gastos susceptible de compensación en lo que se refiere al artículo 28.6. El porcentaje máximo de compensación será del 15%.
- El tiempo de ejecución parece insuficiente para la realización del proyecto.
- La acreditación de puestos de trabajo creados no se refiere durante la ejecución del proyecto, sino durante el tiempo (años) indicados en la orden, una vez finalizado el proyecto y cobrada la ayuda.
- La firma digital tapa e impide ver datos de la solicitud. Evitar el solapamiento en futuros documentos.
- Aportar documentación justificativa de los indicadores de baremación de los proyectos.
    - Utilización de nuevas tecnologías.
    - Declaración de empresa de economía social.

GALP Grupo de Acción Local del Sector Pesquero de la Costa Occidental de Huelva .C.I.F.- G-21477781. Avda. del Carnaval, 35 planta baja. 21410 ISLA CRISTINA (Huelva) e-mail: gestion@asopescaluz.com Tlf.: 959344238

LÍNEA DE AYUDAS: E.1.- Refuerzo del papel de las comunidades pesqueras en el desarrollo local y de la gobernanza de los recursos pesqueros y actividades marítimas locales.

Nº EXPEDIENTE FEMP	*PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA*	*D.N.I./C.I.F.*
412AND10012	*Ayuntamiento de Isla Cristina*	*P2104200G*

Anexo II. Apartados a subsanar / documentación a aportar.

- Memoria **firmada** que contenga una descripción del proyecto.

Anexo II. Recomendaciones.

- Presentar solicitud de gastos susceptible de compensación en lo que se refiere al artículo 28.6. El porcentaje máximo de compensación será del 15%.

Nº EXPEDIENTE FEMP	*PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA*	*D.N.I./C.I.F.*
412AND10030	*Ayuntamiento de Lepe*	*P2104400C*

Anexo II. Apartados a subsanar / documentación a aportar.

- Acreditación de uso y disfrute de la propiedad de los bienes y para ejecutar las actuaciones.
- Debe aclarar los trabajos y funciones a realizar por la empresa que se va a contratar.
- Ficha cumplimentada de indicadores de aplicación de la estrategia.

Anexo II. Recomendaciones.

- Presentar solicitud de gastos susceptible de compensación en lo que se refiere al artículo 28.6. El porcentaje máximo de compensación será del 15%.
- El tiempo de ejecución parece insuficiente para la realización del proyecto.
- La acreditación de puestos de trabajo creados no se refiere durante la ejecución del proyecto, sino durante el tiempo (años) indicados en la orden, una vez finalizado el proyecto y cobrada la ayuda.
- La firma digital tapa e impide ver datos de la solicitud. Evitar el solapamiento en futuros documentos.
- Aportar documentación justificativa de los indicadores de baremación de los proyectos.
    - Utilización de nuevas tecnologías.
    - Declaración de empresa de economía social.

ANEXO: SOLICITUDES DESISTIDAS

Nº EXPEDIENTE FEMP	PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	D.N.I./C.I.F.	MOTIVO DESESTIMACIÓN
412AND10004	Ayuntamiento de Ayamonte	P2101000D	No presenta Formulario-Anexo II
412AND10005	Ayuntamiento de Ayamonte	P2101000D	No presenta Formulario-Anexo II
412AND10006	Ayuntamiento de Ayamonte	P2101000D	No presenta Formulario-Anexo II
412AND10008	Ayuntamiento de Ayamonte	P2101000D	No presenta Formulario-Anexo II
412AND10010	Ayuntamiento de Ayamonte	P2101000D	No presenta Formulario-Anexo II
412AND10016	Onuba Frozen, S.L.	B21539721	No presenta Formulario-Anexo II
412AND10017	Isla de los Tejares, S.L.	B21587787	No presenta Formulario-Anexo II
412AND10018	Manuel Olmedo Sobral	****5782*Z	No presenta Formulario-Anexo II
412AND10023	Mariscos Adrimar SL	B21581772	No presenta Formulario-Anexo II
412AND10032	Manuela Pomares Morgado	****8110*	Desiste en Formulario-Anexo II
412AND10035	Manuela Pomares Morgado	****8110*	No presenta Formulario-Anexo II
412AND10043	Tourdetania tour S.L.	B21263470	No presenta Formulario-Anexo II
412AND10044	Juan José Domínguez Bayo	****5337*	No presenta Formulario-Anexo II

GALP Grupo de Acción Local del Sector Pesquero de la Costa Occidental de Huelva . C.I.F.- G-21477781. Avda. del Carnaval, 35 planta baja. 21410 ISLA CRISTINA (Huelva) e-mail: gestion@asopescaluz.com Tlf.: 959344238